

Acta No.002-2026

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “ALMUERZO INSTITUCIONAL”, DURANTE EL PERIODO DE SEIS (06) MESES, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MERCADO DE CARBONO, (CNCCMC). REFERENCIA: CNCCMC-CCP-CS-2026-0003.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **viernes diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)**, siendo las diez horas con cero minutos de la tarde (10:00 a.m.), en la sede del Consejo Nacional para el Cambio Climático, en el salón de reuniones, sito en el séptimo nivel de este Consejo, ubicado en la Avenida 27 de Febrero No. 228, esquina Avenida Tiradentes, La Esperilla, se inició la reunión ordinaria del Comité de Contrataciones Públicas de este Consejo, integrado por los siguientes miembros:

El Sr. **Víctor Aponte** actuando en representación del **Dr. Max Puig**, Vicepresidente Ejecutivo y presidente del Comité; **Luz María Abreu**, (miembra); **Antonio Mateo**, Abogado, **María Magdalena García**, Encargada de Planificación y Desarrollo (miembro); y **María de los Ángeles Pineda**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (secretaria).

El Sr. **Víctor Aponte**, presidente en funciones del Comité de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mercado de Carbono, en representación del **Dr. Max Puig**, tomó la palabra y dejó abierta la sesión:

AGENDA:

Conocer el resultado del procedimiento de **Contratación Simplificada**, para la contratación “**ALMUERZO INSTITUCIONAL**”, DURANTE EL PERIODO DE SEIS (06) MESES, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MERCADO DE CARBONO, (CNCCMC). REFERENCIA: CNCCMC-CCP-CS-2026-0003.

- 1) **ADJUDICAR** al oferente que presentó su PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA en el presente proceso, llevado a cabo por este Consejo Nacional para el Cambio Climático.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité del Consejo Nacional para el Cambio Climático, garantizar que las contrataciones que realice la institución se encuentren apegadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 125 del Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25, emitido mediante el Decreto No.52-26, establece que el Comité de Contrataciones Públicas o el responsable del procedimiento, según corresponda, aprueba, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, la relación de lugares ocupados y la recomendación de adjudicación de los peritos. Posteriormente, debe emitir el acta de adjudicación correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 14 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.47-25, el Decreto No.52-26, indica que el Comité de Contrataciones Públicas es un Órgano colegiado responsable de conducir las deliberaciones y decisiones esenciales dentro de los procedimientos de contratación, con excepción de la contratación menor y la contratación directa sujeta a umbral. Los Comités de Contrataciones Públicas desarrollan las funciones establecidas en la Ley núm. 47-25 y en este reglamento. y se integran de conformidad con lo dispuesto por la ley citada.

CONSIDERANDO: La presentación y opinión por parte de los miembros que conforman este Comité de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional para el Cambio Climático.

CONSIDERANDO: Que en fecha treintiuno (31) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), el Consejo Nacional para el Cambio Climático, realizó una convocatoria pública, invitando a todos los interesados en presentar propuestas, a los fines de suplir los servicios solicitados en el procedimiento de **Contratación Simplificada**, relativo a la contratación de **“ALMUERZO INSTITUCIONAL”, DURANTE UN PERIODO DE SEIS (06) MESES, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MERCADO DE CARBONO, (CNCCMC). REFERENCIA: CNCCMC-CCP-CS-2026-0003.**


CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) de abril del año dos mil veintiséis (2026), en presencia del Notario Público, el Licenciado César Augusto Octavio Matías Pérez, Matrícula Núm. 6578, se realizó el Acto de Recepción de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Ofertas Económicas “Sobres B”, y el Acto de Apertura y Lectura de las Ofertas Técnicas “Sobres A”, del procedimiento de **Contratación Simplificada**, relativo a la contratación del **“ALMUERZO INSTITUCIONAL”, DURANTE UN PERIODO DE SEIS (06) MESES, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL**

CAMBIO CLIMÁTICO Y MERCADO DE CARBONO, (CNCCMC). REFERENCIA: CNCCMC-CCP-CS-2026-0003.


CONSIDERANDO: Que el equipo de peritaje designado por el Consejo Nacional para el Cambio Climático, realizaron el Informe Pericial Preliminar, con el apoyo metodológico de la División Administrativa y Financiera, perito técnico y la Unidad Legal, el cual arrojó que no hubo documentos de naturaleza no subsanables. La Unidad de Contrataciones Públicas de este Consejo, notificó al oferente participante para su conocimiento de su habilitación en la Apertura del Sobre B, (Oferta Económica).


CONSIDERANDO: Que finalizado el Acto de Apertura de las Ofertas Económicas “Sobres B”, el día quince (15) de abril del año dos mil veintiséis (2026) se procedió a elaborar la Evaluación Pericial de Recomendación de Adjudicación, donde se verificó que el oferente expresado más adelante, **CUMPLEN CON LO ESPECIFICADO EN LA FICHA TÉCNICA.**


VISTOS:


VISTA: La Constitución de la República, proclamada de fecha veintisiete (27) de octubre de 2024. 

VISTA: La Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Decreto No. 52-26 de fecha a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), que contiene el nuevo Reglamento de Aplicación, sobre Contrataciones Públicas. 

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Contrataciones Públicas. 

VISTA: La Ley 47-25, establece que toda adjudicación de un proceso deberá formalizarse mediante un Acto Administrativo. 

VISTO: El Requerimiento suscrito desde la División de Recursos Humanos, por la Sra. Marlin Espinosa, Encargada, en fecha: nueve (09) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), mediante la comunicación de oficio No. RRHH-006-2026, dirigida al Sr. Rafael Aristy Flores, Encargado de la División Administrativa, relativo a la contratación “**ALMUERZO INSTITUCIONAL**”, **DURANTE UN PERIODO DE SEIS (06) MESES, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MERCADO DE CARBONO, (CNCCMC). REFERENCIA: CNCCMC-CCP-CS-2026-0003.** 

Cambio Climático

VISTA: La **Certificación de Existencia de Fondos**, solicitada por Paola Torres, Auxiliar Administrativa, expedida por la División Financiera de este Consejo y debidamente firmada y sellada por su Directora, Luz María Abreu, para la contratación “**ALMUERZO INSTITUTIONAL**”, **DURANTE UN PERIODO DE SEIS (06) MESES, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MERCADO DE CARBONO, (CNCCMC)**. **REFERENCIA:** CNCCMC-CCP-CS-2026-0003, por un monto de tres millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$ 3,600,000.00).

VISTA: El **Acta. No. 03-2026** de fecha veintisiete (27) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026), que **APROBÓ** llevar a cabo para la contratación del “**ALMUERZO INSTITUTIONAL**”, **DURANTE UN PERIODO DE SEIS (06) MESES, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MERCADO DE CARBONO, (CNCCMC)**. **REFERENCIA:** CNCCMC-CCP-CS-2026-0003, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**.

VISTO: El **Dictamen Jurídico de los Pliegos de Condiciones Específicas**, que rigen el procedimiento de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**, para la contratación del “**ALMUERZO INSTITUTIONAL**”, **DURANTE UN PERIODO DE SEIS (06) MESES, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MERCADO DE CARBONO, (CNCCMC)**. **REFERENCIA:** CNCCMC-CCP-CS-2026-0003.

VISTO: El **Pliego de Condiciones Específicas**, que rigen el procedimiento de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**, para la contratación del “**ALMUERZO INSTITUTIONAL**”, **DURANTE UN PERIODO DE SEIS (06) MESES, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MERCADO DE CARBONO, (CNCCMC)**. **REFERENCIA:** CNCCMC-CCP-CS-2026-0003.

VISTA: La **Convocatoria pública** a participar en el procedimiento de **Contratación Simplificada**, para la contratación del “**ALMUERZO INSTITUTIONAL**”, **DURANTE UN PERIODO DE SEIS (06) MESES, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MERCADO DE CARBONO, (CNCCMC)**. **REFERENCIA:** CNCCMC-CCP-CS-2026-0003.

VISTA: La **Carga del Proceso**, mediante el Portal Institucional y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), del procedimiento de **Contratación Simplificada**, para la contratación del “**ALMUERZO INSTITUTIONAL**”, **DURANTE UN PERIODO DE SEIS (06) MESES, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MERCADO DE CARBONO, (CNCCMC)**. **REFERENCIA:** CNCCMC-CCP-CS-2026-0003.

Cambio Climático

VISTO: El Informe Pericial Preliminar del procedimiento para la contratación del “ALMUERZO INSTITUTIONAL”, DURANTE UN PERIODO DE SEIS (06) MESES, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MERCADO DE CARBONO, (CNCCMC). REFERENCIA: CNCCMC-CCP-CS-2026-0003.

VISTO: El Informe Pericial Definitivo del procedimiento de Contratación Simplificada, para la contratación del “ALMUERZO INSTITUTIONAL”, DURANTE UN PERIODO DE SEIS (06) MESES, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MERCADO DE CARBONO, (CNCCMC). REFERENCIA: CNCCMC-CCP-CS-2026-0003.

VISTO: El Informe Pericial Definitivo recomienda la **Habilitación** al oferente: **INVERSIONES SIURANA, S.R.L**, para la Apertura del sobre “B” del procedimiento de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**, para la contratación del “ALMUERZO INSTITUTIONAL”, DURANTE UN PERIODO DE SEIS (06) MESES, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MERCADO DE CARBONO, (CNCCMC). REFERENCIA: CNCCMC-CCP-CS-2026-0003, que se realizará dicha Apertura del sobre “B” en fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE ESTE CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLÍMATICO, VALIDAMENTE REUNIDO, DICTÓ LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

Resoluciones aprobadas por unanimidad.

RESOLUCIÓN PRIMERA: El Comité de Contrataciones del Consejo Nacional para el Cambio Climático, **APRUEBA** el Informe Pericial de Recomendación de Adjudicación de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veintiséis (2026), del procedimiento para la “ALMUERZO INSTITUTIONAL”, DURANTE UN PERIODO DE SEIS (06) MESES, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MERCADO DE CARBONO, (CNCCMC). REFERENCIA: CNCCMC-CCP-CS-2026-0003, el cual arrojó el siguiente lugar ocupado:

Lugares Ocupados	Razón Social	Monto de la Oferta	Decisión
1	INVERSIONES SIURANA, S.R.L	RDS 3, 168,000.00	ADJUDICADO

RESOLUCIÓN SEGUNDA: El Comité de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mercado de Carbono, **ADJUDICA** al oferente: **INVERSIONES SIURANA, S.R.L**, por ser este el único oferente y haber presentado una propuesta conveniente a la satisfacción


PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
Cambio Climático

del interés institucional; esta adjudicación asciende a un monto total de tres millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$ 3,600,000.00).

RESOLUCIÓN TERCERA: El Comité de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional para el Cambio Climático, **INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (U.O.C.P) de este Consejo, **NOTIFICAR** la presente acta al **OFERENTE ADJUDICADO**.

RESOLUCIÓN CUARTA: El Comité de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional para el Cambio Climático, **INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (U.O.C.P.), **ENVIAR** la presente acta a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) de este Consejo, a los fines de lugar.

RESOLUCIÓN QUINTA: La presente acta ha sido aprobada a unanimidad.

Concluidas estas resoluciones, se dió por terminada la sesión, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos de la mañana (11:55 a.m.), en la fecha y el lugar arriba indicado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.

**FIRMAS DE LOS MIEMBROS
DEL COMITÉ DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DEL CNCCMD**



VICTOR APONTE
Presidente temporero del Comité



LUZ MARÍA ABREU LANTIGUA
Miembra del Comité



MARÍA MAGDALENA GARCÍA
Miembro del Comité



ANTONIO MATEO BAUTISTA
Abogado del Comité



MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA
Secretaria del Comité

